

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

### GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 040-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 17 de julio del 2023.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10858-2023, de fecha 28 de junio del 2023, Carta N° 185-2023-SGCMyC-GSPGA-MPPA-A, sobre CESE DE ACTIVIDAD por ende Baja de Licencia de Funcionamiento Temporal N° 0005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, solicitado por JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA con domicilio en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° ° 10858-2023, de fecha 28 de junio del 2023, la administrada JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA, solicita BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL TEMPORAL N° 005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2021, A nombre de CHEMONICS BOSQUES SUCURSAL PERU, para el funcionamiento de Actividades de consultorías de gestión, ubicado en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, por término del proyecto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, que aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, en su artículo 39° menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34° de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el Ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, con CARTA N° 185-2023-SGCMyC-GSPGA-MPPA-A, de fecha o6 de julio del 2023 la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal, previa inspección y constatación a lo solicitado por la administrada JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA, comunica que es PROCEDENTE lo peticionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 141 del Texto Único de Único de Procedimientos Administrativos - TUPA institucional que consta de: 1. Solicitud presentado por el titular – FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo a la administrada **JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA**, con DNI N° 41016276 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley  $N^{\circ}$  27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  $N^{\circ}$  28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley  $N^{\circ}$  27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117 $^{\circ}$  de la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  032-2017-MPPA-A;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL N° 0005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2021, a nombre de CHEMONICS BOSQUES SUCURSAL PERU para el funcionamiento de actividades de consultorías de gestión, ubicado en ubicado en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL N° 0005-2023-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática su publicación en la página WEB institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bach Ing. Deivid Ramirez Saravia, GERENTE (6) DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

PALIDAD PROVINCIAL DEPADRE ABAD

Dirección: Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Aguaytía Teléfono 061 - 481079